



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 006-2020

Santa Eulalia, 27 de febrero de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en sesión de Concejo en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, modificado por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 20 establece que es atribución del Concejo aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Acta de entrega del 3 de octubre de 2020 se recibe la donación del Sr. Abilio Crisóstomo Arroyo Soto, presidente de la Asociación Casa Huerta San Juan Bosco Parte Alta – Santa Eulalia hace entrega de cuarenta tubos PVC Tubo UF 200mm S 20 x 6 metros, por un monto de S/ 7780.00 (siete mil setecientos ochenta y 00/100 soles) en el lugar en el que se realiza la obra "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado en la calle 3 de la Asociación Casa Huerta - Don Bosco, distrito de Santa Eulalia – Provincia de Huarochirí;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2019 del 30 de octubre de 2019, se acordó desestimar la propuesta de aprobación de la aceptación de la donación de cuarenta tubos de desagüe efectuada por la Asociación Casa Huerta-Don Bosco a fin de ser usados en la obra "Sistema de Alcantarillado en la Calle 3 de la Asociación Casa Huerta-Don Bosco del Distrito de Santa Eulalia" y aprobación del Convenio de Cooperación con la mencionada institución que disciplina los términos de la donación, hasta que se le entreguen los expedientes técnicos solicitados por la regidora Vilma Calderón Rosales, Presidente de la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano;

Que, habiéndose cumplido con entregar a la regidora Vilma Calderón Rosales y a los miembros del Concejo copias electrónicas del expediente técnico solicitado y estando pendiente la aceptación de la donación efectuada por de la Asociación Casa Huerta San Juan Bosco Parte Alta – Santa Eulalia hace entrega de 40 tubos PVC Tubo UF 200mm S 20 x 6 metros, conforme se indica en el Informe N° 126-2020-MDSE-GDUR –SGOPU de la



Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, explicando que ya no es necesario celebrar un convenio, pero si estableciendo el destino de los tubos serán usados preferentemente, en los trabajos de reparación y mantenimiento de redes de agua del sector de la asociación de Casa Huerta, a través del área correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 1280-2019-MDSE-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aceptación de la donación antes mencionada y mediante Informe legal N° 317-2019-GAJ-MDSE señala que debe formalizarse la donación antes mencionada;

Que, en el transcurso del debate, se propuso que las veces que sean usados los tubos por el área correspondiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se dará cuenta al Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;

ACUERDA:

1. Aceptar la donación de 40 tubos PVC Tubo UF 200mm S 20 x 6 metros que realiza la Asociación Casa Huerta San Juan Bosco Parte Alta – Santa Eulalia, con un valor de S/. 7,780.00 (siete mil setecientos ochenta y 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, los cuales serán usados preferentemente, en los trabajos de reparación y mantenimiento de redes de agua del sector de la Asociación de Casa Huerta.
2. Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informar al Concejo Municipal sobre el uso de los tubos en las acciones de mantenimiento que realice la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia.
3. Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas incorporar la donación a la que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo al patrimonio municipal.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE